

 AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>REQUISITOS TRÁMITE</b>		
	<b>Título: PERMISO DE OPERACIÓN EXPLOTADOR EXTRANJERO</b>		
<b>Clave: GSAC-2.0-20-20</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha: 06/05/2013</b>	<b>Pág.: 1 de 1</b>

<b>REQUISITOS</b>	
<b>01</b>	Contar con autorización vigente para la que le sea otorgado el permiso de operación como explotador extranjero
<b>02</b>	Estar constituido legalmente
<b>03</b>	Acreditar el pago de los derechos del trámite
<b>04</b>	Acreditar incorporación de la empresa al país
<b>05</b>	Acreditar designación o permiso otorgado por el país bandera para operar la ruta o rutas solicitadas
<b>06</b>	Carecer de informes por tráfico de estupefacientes vigentes

**NOTA 1: Pasos a seguir por el usuario desde el inicio hasta la finalización del trámite.**

- Realizar el pago de los derechos del trámite en las cajas de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil ubicadas en los principales aeropuertos del país
- Radicar documentación requerida en la Unidad de Correspondencia del Grupo de Atención al Ciudadano
- Radicar documentación adicional en caso de ser requerido en los términos y tiempos de respuesta señalados, en la unidad de correspondencia del grupo de atención al ciudadano o a través de la página web
- Solicitar permiso de operación provisional siempre y cuando se den los siguientes presupuestos; que se trate de tramitación ya iniciada ante la Aerocivil, en donde solo falte el cumplimiento de requisitos administrativos que se cumplirán en breve tiempo y que no se afecte en forma alguna la seguridad aérea
- Notificarse de la resolución de permiso de operación explotador extranjero en la Oficina Transporte Aéreo

**NOTA 2:**

- La radicación de la documentación requerida desde el inicio hasta la finalización del trámite, debe realizarse a través de la Unidad de Correspondencia del Grupo de Atención al Ciudadano de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil ubicada en la avenida Eldorado # 103-15 – 1er. piso de la ciudad de Bogotá o a través de la página web [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co), para tramites automatizados.